

+

Quarenta y Nuebe de Mayo de este año, y para ello se despache formal Libranza
a la su acompañen los Nuevos Justificantes, y de que se tome la razon por el Contador =

Propios

En este Ayuntamiento se a Buelto a Ver el Memorial dado por D^o Juan Antonio
Mariano de los propios y Rentas de esta L^{ta}, por el qual se le abonaron por
mill Ciento y diez y Nueve y Quatro marcos, y por el qual se le abonaron de
dicha Libranza por el 9^o Contador desde Junio y Julio del año pasado de Se
yey y Quatro, hasta Junio y Julio pasado de este, para los quales
Gamos fue en ellas se expusieron, y la L^{ta} de otras Libranzas se Conociera de L^{ta}
ficial para que los C^{os} de Ayuntamiento, y por el Informe del Contador contra Ingor
rar las partidas de otras Libranzas se referida de un mill Ciento y diez y Nueve
y Quatro marcos, de los y diligenciada con L^{ta}, con el fin de la Verificación de las par
tidas y Legítimos Rechos quales por las partes en cuyo favor han sido despacha
das = Aviendo, su dicho Mayor de propios sean abonados los expuestos
un mill Ciento y diez y Nueve y Quatro marcos, para lo qual se le despache for
mal Lib^{ra}, a la su acompañen los Nuevos Justificantes, y de que se tome la razon
por el Contador =

Propios

En este Ayuntamiento se a Buelto a Ver el Memorial dado por D^o Juan Antonio
Mariano, Mayor de los propios y Rentas de esta L^{ta}, por el qual se
suff^{ca} le sean abonados ochocientos y Nueve y Siete de Mayo y Junio de este, por Injuria
suarenta y sus Libranzas despachadas por los 3^{os} D^{os} J^{es} Garcia Sarmiento, D^o
Nicolás Manise, D^o Antonio Perez de Meca, y D^o Matheo Perez de Medela,
D^{os}, y Comisarios de legajos que fueron en sus respectivos tiempos, Libranzas
desde primero de Julio del año pasado de Se yey y Quatro, hasta Junio
y Julio de este, para los quales de otras Libranzas se Requiran

